



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Resolución**

**Número:**

**Referencia: RM EXP. N° 26/16 - VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULO - PROV. DE BUENOS AIRES**

---

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Decisión Administrativa N° 495 del 18 de mayo de 2016, la Resolución Ministerial N° 158 del 26 de febrero de 2014, la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 200 del 10 de junio de 2013, el Convenio del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1310 del 22 de octubre de 2014, el Expediente N° 26/16 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 115, inciso g) de la Ley N° 26.206 prevé que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de esta Cartera Ministerial deberá otorgar validez nacional a los títulos y certificaciones de estudios.

Que la Decisión Administrativa N° 495/16 establece como responsabilidad primaria de la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS entender en las trámites conducentes al otorgamiento de validez nacional para los títulos y certificados correspondientes a las ofertas educativas existentes, registrando los estudios de todo el país que otorgan certificados con validez nacional.

Que la Resolución Ministerial N° 158/14 aprueba el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de validez nacional de los títulos y certificados correspondientes a los estudios presenciales de Educación Superior y modalidades del Sistema Educativo Nacional, a excepción de los títulos y certificados correspondientes a estudios de Formación Docente, y a los emitidos por Universidades e Institutos Universitarios.

Que la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 200/13 aprobó el “PLAN ESTRATÉGICO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA VALIDEZ NACIONAL 2014 – 2016”.

Que por el Convenio del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1310/14 se celebró el Acta Compromiso correspondiente a la tercera etapa del “Plan Estratégico para el otorgamiento de la Validez Nacional 2014 – 2016”, entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Que por el Expediente N° 26/16 las autoridades educativas de la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, solicitan la Validez Nacional de los estudios conducentes al título de “TÉCNICO SUPERIOR EN HEMOTERAPIA”.

Que los equipos técnicos de la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS y del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA han producido los respectivos informes.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o.1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar validez nacional a los títulos y certificados correspondientes a los estudios presenciales de la Educación Superior conducentes al título de “TÉCNICO SUPERIOR EN HEMOTERAPIA”, aprobado por la Resolución de la Dirección General de Cultura y Educación N° 1789/09, de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, emitidos por las instituciones educativas y para las cohortes se consignan en el Anexo (IF-2018-02785191-APN-DVNTYE#ME) de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** La autoridad educativa deberá consignar en los títulos y certificados mencionados en el ARTÍCULO 1º, la normativa jurisdiccional y la presente Resolución como normativa de validez nacional.

**ARTÍCULO 3º.-** El otorgamiento de la validez nacional enunciado en el ARTÍCULO 1º, estará sujeto a los acuerdos que pudiesen celebrarse en el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y a las modificaciones en los diseños curriculares que deban realizarse, con respecto a los títulos y certificados en cuestión.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese a la jurisdicción educativa correspondiente y gírese a la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS. Cumplido, archívese.



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO - EXPTE. N° 26/16 (REG. D. Va. N. T. y E. N° 1948/15). VALIDEZ NACIONAL  
DEL TÍTULO DE:  
“TÉCNICO SUPERIOR EN HEMOTERAPIA”. BUENOS AIRES.

---

Expte. N° 26/16

Provincia de BUENOS AIRES

**INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN ESTATAL**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	LOCALIDAD	CUE	COHORTES DE ALCANCE
I.S.F.T. N° 6012 “Escuela Superior de Salud”	La Plata	062210300	2015 a 2017 inclusive
I.S.F.T. N° 38 Ext. Ramallo	Villa Ramallo	060750301	2015 a 2017 inclusive
I.S.F.D. y T. N° 43	Lobos	061099800	2015

**INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PRIVADA**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	LOCALIDAD	CUE	COHORTES DE ALCANCE
Instituto para la Formación e Investigación Médica Hospitalaria	La Plata	060643100	2015

Instituto Superior de Carreras Paramédicas	La Plata	061288700	2015 a 2017 inclusive
Escuela de Enfermería y Especialidades Paramédicas Cruz Roja Argentina	Lomas de Zamora	060831300	2015 a 2017 inclusive
Instituto Escuela de Enfermería y Especialidades Paramédicas de la Cruz Roja Argentina	San Fernando	060652600	2015 a 2017 inclusive
Escuela de Enfermería de la Cruz Roja Argentina	Florida	061337200	2015 a 2017 inclusive
Escuela de Enfermería y Especialidades Paramédicas de la Cruz Roja Argentina	Luján	060877900	2015 a 2017 inclusive
Escuela de Enfermería de la Cruz Roja Argentina	Tres de Febrero	060863000	2015 a 2017 inclusive
Escuela de Enfermería de la Cruz Roja Argentina	Morón	060611700	2015 a 2017 inclusive
Instituto Superior "Ezequiel Martínez Estrada"	Bahía Blanca	061823500	2016 a 2017 inclusive
Instituto Superior de Formación Técnica AMEMT	Tandil	062224300	2016